RESOLUCIÓN SNPP N°567/2013

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 "UNIFORMES" Y LOTE Nº 3 "CALZADOS" EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, HILADOS Y TELAS".----------

Asunción, 24 de junio de 2013

VISTO: El Informe de fecha de junio de 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en la cual se realiza el análisis de la Oferta presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N°14/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, HILADOS Y TELAS".----------**

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de la adjudicación a la empresa **TINOLA BORBÓN S.A** con **Ruc Nº 80031811-0 en el LOTE Nº 2 UNIFORMES y a la Firma GBO MEDICAL S.R.L** con **Ruc Nº 80061412-7 en el LOTE Nº 3 CALZADOS** , correspondientes a la Adquisición de Uniformes, Hilados y Telas.----------

Que, las ofertas presentadas por la firma **TINOLA BORBÓN S.A** con **Ruc Nº 80031811-0 y GBO MEDICAL S.R.L** con **Ruc Nº 80061412-7,** cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el Objeto de Gasto 320 "Adquisición de Uniformes, Hilados y Telas" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Melina Ma. Krause Laterza
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1º- ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/13 en el **LOTE Nº 2 Uniformes** a la firma **TINOLA BORBÓN S.A** con **Ruc Nº 80031811-0,** en la suma de **Gs. 319.681.600 (Guaraníes Trescientos diez y nueve millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos) con IVA incluido** y el **LOTE Nº 3 Calzados** a la firma **GBO MEDICAL S.R.L** con **Ruc Nº 80061412-7**, en la suma de **25.116.250 (Guaraníes Veinticinco millones ciento diez y seis mil doscientos cincuenta) con IVA incluido** ----------

(Cont. RESOLUCIÓN SNPP N°567 /2013)

Art 2º- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario Nº 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General

Melissa Ma. Krause Laterza
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL